



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2019-103393569-APN-INFD#MECCYT - VALIDEZ NAC. CERTIFICADOS

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Decisión Administrativa N° 1449 del 10 de agosto de 2020, las Resoluciones Ministeriales N° 484 del 6 de mayo de 2008, N° 942 del 5 de abril de 2018 y N° 1436 del 28 de mayo de 2019, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30 del 29 de noviembre de 2007, N° 32 del 29 de noviembre de 2007, N° 117 del 30 de septiembre de 2010, N° 286 del 23 de agosto de 2016 y N° 316 del 9 de febrero de 2017, el Expediente Electrónico N° EX-2019-103393569-APN-INFD#MECCYT, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 37 de la Ley 26.206 establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen competencia en la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de planes de estudio, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de las regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de esta Cartera Ministerial deberá otorgar Validez Nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que la Decisión Administrativa N° 1449/20 establece como responsabilidad primaria de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS gestionar las tramitaciones conducentes al otorgamiento de validez nacional de los títulos y certificados correspondientes a las ofertas educativas existentes en el país.

Que la Resolución Ministerial N° 484/08 crea en el ámbito del Ministerio de Educación el REGISTRO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y OFERTAS DE FORMACIÓN DOCENTE, administrado por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que la Resolución Ministerial N° 942/18 crea la Comisión Técnica Permanente, que intervendrá en el procedimiento para otorgar la validez nacional de los títulos y/o certificaciones de estudios de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, previstos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

Que la Resolución Ministerial N° 1436/19 aprueba el postítulo de “ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA: FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA EN GESTIÓN EDUCATIVA”.

Que por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 30/07 se establecieron las normas básicas para el funcionamiento y el reconocimiento de los postítulos, con la finalidad de generar proyectos académicos coherentes, sistemáticos y con garantías de calidad para quienes cursen estas propuestas.

Que la Resolución CFE N° 32/07 aprueba el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior.

Que la Resolución CFE N° 117/10 aprueba el documento “Marco Regulatorio Federal para Postítulos Docentes”.

Que la Resolución CFE N° 286/16 aprueba el “Plan Nacional de Formación Docente 2016-2021”.

Que la Resolución N° 316/17 aprueba el Plan de Acción 2017- 2021 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”.

Que por el Expediente Electrónico N° EX-2019-103393569-APN-INF#MECCYT las autoridades educativas del MINISTERIO DE EDUCACIÓN solicitan la validez nacional del postítulo de “ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA: FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA EN GESTIÓN EDUCATIVA”.

Que el ACTA DICTÁMEN N° 2352/19 de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA le otorgó Aprobación Plena al mencionado postítulo del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.

Que los equipos técnicos de la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y la Comisión Técnica Permanente han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar validez nacional a los certificados correspondientes del postítulo de “ACTUALIZACIÓN ACADÉMICA: FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INCLUSIVA EN GESTIÓN EDUCATIVA”, cuyos lineamientos federales fueron aprobados por la Resolución del entonces Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación N° 1436/19, emitidos por las instituciones educativas que se consignan en el Anexo (IF-2020-59299841-APN-DVNTYE#ME) de la presente Resolución; para la cohorte 2019.

ARTÍCULO 2°.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el certificado mencionado en el ARTÍCULO 1°, la Resolución Ministerial N° 1436/19, y la presente Resolución, como normativa de Validez Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la jurisdicción educativa correspondiente, al INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE y gírese a la DIRECCIÓN DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS. Cumplido, archívese.